

## CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 238

Fecha: 19 de enero de 2015

### Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Don José Aylwin Oyarzún (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)  
Doña Carolina Carrera Ferrer  
Doña Consuelo Contreras Largo  
Doña Lorena Frías Monleón  
Don Carlos Frontaura Rivera  
Don Roberto Garretón Merino  
Don Claudio González Urbina  
Don Sergio Micco Aguayo  
Don Manuel Núñez Poblete

### TABLA

**1. Aprobación acta 236. 2. Pena de muerte y delito de tortura. 3. Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. 4. Sedes Regionales Documento 3. 5. Aprobación Informe de Misión de Observación de Copiapó. 6. Varios.**

#### **1. Aprobación acta 237.**

Se aprueba el acta 237.

#### **2. Pena de muerte y delito de tortura.**

La directora informa que se recibió una invitación de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados para exponer sobre:

- Moción que deroga la pena de muerte en el Código de Justicia Militar. Boletín N° 9590-17
- Proyecto de ley que elimina la pena de muerte en el Código de Justicia Militar. Boletín N° 9704-17
- Proyecto de ley que modifica la tipificación del delito de tortura, eleva sustancialmente su penalidad y establece su imprescriptibilidad. Boletín N° 9589-17

Indica que si bien no hay informe específico para el Parlamento por parte del INDH sobre estas materias; en los Informes Anuales y en otros documentos se ha dado cuenta de la posición del Consejo y en el caso de la pena de muerte los estándares internacionales que existen son claros. Señala la conveniencia de



asistir a la Comisión respectiva aunque sin informe aprobado para dar una visión general mientras se elabora la minuta con posición para aprobación del Consejo.

Los restantes miembros señalan no tener objeciones a la propuesta señalada y el consejero José Aylwin solicita que estén presentes en dicha discusión quienes elaboren la propuesta para poder profundizar.

### **3. Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.**

La directora indica que les envió a los/as consejeros/as copia de una carta que fue enviada a la Comisión de Derechos Humanos por un ex -funcionario del INDH y que quiere dar cuenta de la misma pues le resulta muy preocupante en cuanto puede afectar la imagen de la institución. Considera que las aseveraciones realizadas en ella no se ajustan a la verdad, y que hay un conjunto de situaciones diversas, presentadas con la finalidad de dar la imagen que en el INDH existe una situación de abusos laborales generalizados.

Señala que no está de acuerdo con lo allí afirmado, que para cada una de las situaciones expuestas hay antecedentes laborales y profesionales que contextualizan y ponen en perspectiva las aseveraciones planteadas, y que están a disposición de los/las consejeros/as. Considera que desvirtuar una carta así resulta difícil sin entregar dichos antecedentes respecto de cada una de las situaciones mencionadas. Explica que, en términos generales, es sabido que el trabajo en el INDH es exigente, donde la profesionalización es un elemento central, que hubo un período largo en que el INDH tuvo un presupuesto exiguo, así como limitaciones normativas, las que determinaron un conjunto de restricciones vinculadas con el régimen de compensación de las horas extraordinarias y otros beneficios. Menciona que todo ello lo fue informando debidamente al Consejo y que en esta materia, en la medida que se han subsanado las estrecheces presupuestarias y despejado las ambigüedades normativas estos problemas han sido resueltos satisfactoriamente. Señala que, en el caso de las desvinculaciones habidas desde la creación del Instituto, todas tienen como base una evaluación objetiva de las respectivas jefaturas. Enfatiza que en esos casos se buscó la mejor manera de poner fin al contrato de trabajo sin que constituyera una afectación para el/la trabajador/a. Lamenta que sucedan estas cosas pero que está tranquila porque hay los suficientes antecedentes para dar cuenta de una visión más objetiva y, por cierto, está la carta pública de la Asociación de Funcionarios del INDH que da cuenta de lo que piensan los/las trabajadores en el INDH.

A continuación, pone a disposición de los consejeros la carta que le ha hecho llegar la Asociación de Funcionarios y Funcionarias del INDH en la que rechazan las imputaciones que se hacen sobre el clima laboral de la institución y dan cuenta de la existencia de un trabajo colaborativo entre Dirección y la Asociación. Por cierto, que señala que se han cometido errores, que estos son parte de cualquier proceso de instalación, pero que se han trabajado y se siguen trabajando en el



marco de estandarización de procesos y en un ánimo de colaboración entre Dirección y la Asociación.

Solicita una ronda de opiniones, la que se inicia con el consejero Manuel Nuñez quien manifiesta su preocupación dado que ha recibido información que también se refiere a problemas de clima laboral. Indica que no se trata de la carta del Sr. Giménez sino de una persona que actualmente trabaja en el INDH, que pidió reserva de su identidad por temor a represalias, y que señala haber recibido malos tratos de parte de otra persona que también labora en la misma institución. Indica que es la misma referencia que recibió de parte de otras personas que dejaron de trabajar en el Instituto. Señala que antes de entrar a la sesión de Consejo recibió el llamado telefónico de la ex trabajadora, la Sra. Magdalena Garcés, que también refirió a situaciones de maltrato y problemas de clima laboral. Hace presente que la Sra. Garcés le autorizó a citar su nombre y que su testimonio le parece plausible. Propone evaluar el estado de las relaciones laborales.

El consejero José Aylwin indica que él recibió un llamado de la antigua directiva de la AFFINDH y que en su momento le informó a la directora y a la directiva la necesidad de tener espacios comunes de trabajo, destinadas a fortalecer el trabajo en derechos humanos en un contexto de buen clima laboral.

El consejero Sergio Micco propone un espacio de evaluación del clima laboral, señalando la directora, por su parte, que ello se viene haciendo como parte de la agenda de trabajo con la Asociación.

La consejera Carolina Carrera indica su preocupación por el tono de la carta, por la mezcla de argumentos y la excesiva adjetivación, que impiden hacerse una idea clara de cuál es el reclamo y que se busca.

La consejera Consuelo Contreras indica que desde su experiencia de dirección, estas situaciones suelen ser más habituales de lo que se cree, que efectivamente producen daño pero que entiende que los canales de resolución son los tribunales laborales y que en los casos descritos, hubo dos situaciones que fueron objeto de pronunciamiento laboral y el resto terminaron de mutuo acuerdo.

La Directora, señala que lamentablemente cree que la carta en comento, está destinada a dañar la imagen del INDH, el que ha logrado credibilidad y legitimidad ante la ciudadanía. Considera importante, por lo tanto, evaluar todas las aristas y no dar crédito de entrada a las denuncias, cierra señalando que le parece que lo que corresponde en estas situaciones es que cualquier consejero/a que reciba una denuncia se lo informe con el fin primero de recabar información al respecto y si corresponde adoptar los caminos y soluciones que sean necesarias, y por cierto informando de las medidas adoptadas al Consejo.

Finalizada la ronda de intervenciones, y respecto de lo planteado por el ex funcionario del INDH en carta dirigida a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, después de escuchar la información entregada por la



directora y leer la carta de la Asociación de Funcionarios/as del INDH se consideran despejadas las dudas que se pudieron suscitar y el hecho de que se ha actuado de manera correcta a su respecto.

La directora señala, para finalizar, que en todo caso quiere rescatar la preocupación y responsabilidad que el Consejo le da al devenir de la gestión del INDH y que para eso propone crear una comisión del Consejo en marzo que acceda con mayor frecuencia a los antecedentes relativos a la marcha administrativa de la institución durante el año, coordinada por la Directora o en coordinación con ella. Ello, junto con entregar más información al Consejo, evitaría recargar las sesiones. Además, señala que ello tiene más sentido considerando el actual proceso de instalación de oficinas regionales que abarca un período de tres años, es decir más allá de su gestión, por lo que se contribuiría a su adecuada continuidad.

#### **4. Sedes Regionales Documento 3.**

La directora pone a disposición el documento N° 3, que en términos generales hace referencia a las metas de corto y largo plazo en la instalación de sedes regionales, sistematización y estandarización de procesos en materia de protocolos, manuales y guías y conformación mínima de equipos regionales.

Indica que los protocolos serán entregados al Consejo para que hagan llegar sus observaciones, correcciones y serán sometidos a la aprobación de esta instancia, en consideración a que fija políticas generales.

La consejera Carolina Carrera señala, en términos generales, que un tema que se debe tomar en cuenta dice relación con la forma de relacionarse de las sedes regionales con el ente central en temas administrativos y el tema de la vocería, donde resulta complejo pensar que la prensa regional va a acudir a la figura central para recabar información u opinión sobre temas regionales.

El consejero Miguel Luis Amunátegui señala que el rol de las jefaturas regionales es informar sin valoración, porque esa función le corresponde a la dirección del INDH.

La consejera Consuelo Contreras señala que, sin perjuicio, que la desconcentración requiere cierta delegación de funciones, es importante mantener la unidad en la vocería y que la opinión pública tenga una sola voz desde el INDH.

El consejero José Aylwin señala que reconociendo el valor del documento, hay dos puntos que requieren ser tratados en el Consejo, previos a la instalación de las sedes regionales y que han sido tratados de manera bilateral con la directora y que somete a consideración del Consejo, sin perjuicio que puedan ser analizados en posteriores sesiones:

- Elección de jefaturas: La normativa, legal y reglamentaria, que rige al INDH señala que la selección de las jefaturas de las unidades -segunda jerarquía- se realizan a través de Servicio Civil, para posteriormente ser entrevistados por la persona que ejerce las funciones de dirección, quien elige un nombre que se somete a la aprobación o rechazo del Consejo. Considera que esta norma es contradictoria con la estructura del INDH, quien reconoce en su normativa que el órgano de dirección superior y tratándose de una función tan importante, considera que el Consejo participe de pleno en la decisión.
- Participación de la sociedad civil: Señala que cuando se discutió la propuesta de texto legal destinada a modificar la Ley 20.405, planteó la necesidad de estudiar la figura de Consejo de la sociedad civil, que pudiese vincular, distintos estamentos, incluyendo organizaciones de derechos humanos, académicas y otras a definir, que colaborasen con la gestión del INDH y cree necesario retomar esa idea, en atención a que ya se está perfilando un proceso de instalación de sedes regionales.

La directora solicita una ronda de opiniones, señalando previamente que existe un trabajo avanzado en materia de sociedad civil, a través de los diálogos regionales, que de manera permanente se genera un trabajo en red con las organizaciones sociales, a través de reuniones, capacitaciones, fondos concursables, patrocinios, etc.; y que un tema relevante en el proceso de instalación en regiones estará dado por el vínculo que se establezcan con las distintas instancias o cuerpos intermedios en la región respectiva. Señala en todo caso que si bien el norte es la participación de la sociedad civil, esto debiera inscribirse en un proceso ya que las tareas de la instalación serán complejas.

La consejera Carolina Carrera da cuenta de la relación que ha tenido el INDH con las organizaciones sociales, a través del registro y cuál ha sido el alcance que ha tenido y las posibilidades realistas de trabajo con las organizaciones. Con relación al primer punto, considera necesario mantener la modalidad adoptada porque quien va a trabajar directamente con las jefaturas es quien ejerce las funciones de dirección y es quien tiene que estar a la cabeza de la decisión y que el modo en que el Consejo opina, le parece suficiente.

La consejera Consuelo Contreras señala que con relación al primer punto, su experiencia en gestión de una organización con mil trabajadores, es que ella no elige a las jefaturas de proyecto, esa decisión corresponde a quienes trabajan en directa relación con las personas que ejercen esa función; no considera que como consejera deba estar revisando antecedentes laborales ni realizando entrevistas. Con relación al segundo tema, cree que lo adecuado es dejar una instancia de articulación con la sociedad civil, analizar cómo se desarrolla y luego que a partir de la experiencia acumulada, se establezca el modo más adecuado de relación con la sociedad civil, indica que las realidades regionales son muy diversas y tienes distintos niveles de desarrollo, por lo que no sería conveniente establecer desde el nivel central, un modo único de relación y regularlo normativamente.



El consejero Roberto Garretón, con relación al primer punto, indica que lo conveniente es poder emitir una opinión fundada, a la luz de los *curriculum vitae*.

El consejero Manuel Nuñez señala que si bien La Ley 20.405 contempla un consejo consultivo nacional la Ley 20.500, que es posterior, contiene en su art. 74 una disposición que nos habilitaría –sin reforma legal– para crear consejos consultivos regionales. Respecto al segundo punto, indica que los/as consejeros/as siempre pueden acceder a las carpetas y saber del proceso, sin necesidad de modificación reglamentaria.

El consejero Claudio González señala que el proceso de instalación en regiones es un acontecimiento en materia de crecimiento, es un motivo de alegría que el INDH pueda tener presencia en regiones y cree que en dicho contexto querer tener todo a la vez, puede ser una presión muy alta, que el proceso debe ser gradual, se debe construir de a poco. La relación con sociedad civil es necesaria y tiene un rol coadyuvante absolutamente fundamental pero no está exenta de complejidades, que requiere un tiempo de rodaje. Respecto al punto 1, el proceso de selección es largo y con numerosos filtros, se requiere que la persona elegida sea de entera satisfacción de quien ejerce el rol de dirección por el trabajo cotidiano que se desarrolla y cree que es responsabilidad de la dirección designar la persona de la terna, que no ha sido confeccionada a dedo, con la intervención del Consejo en los términos señalados.

El consejero Miguel Luis Amunátegui indica que el proceso de instalación en regiones es un paso enorme, el tema de los protocolos debe ser lo más armónico y coherente con el objetivo principal que es una instalación que no tenga episodios que debiliten la imagen del INDH, es necesario evitar episodios desagradables en una función que está fortaleciéndose, adquiriendo fuerza y prestigio e influencia en la forma de pensar de la población, es muy importante los pasos que se den en este año. Considera que la participación de la sociedad civil es necesaria pero no comparte la idea que deba fijarse reglamentariamente algo distinto a lo que hay, sin previamente esperar que haya un tiempo de instalación y de relación por parte del equipo con las organizaciones de la sociedad civil.

La directora indica la necesidad de dejar establecido que nadie en el Consejo está en contra de una participación destacada de la sociedad civil en regiones, y que las diferencias se dan en el sentido de si dicha participación se debe regular normativamente desde un inicio o a partir de la experiencia acumulada en cada región y recogiendo las particularidades de la zona, se haga una propuesta, una vez instalada la sede. Cree que no se puede configurar un modelo único para todas las regiones; la instalación progresiva permite armar modelos pilotos de instalación, que luego podrán ser profundizados y adecuados a la realidad regional.

El consejero José Aylwin indica que en materia de participación en regiones, está abierto a la modalidad más adecuada, y valora el que todos/as los/as miembros



del Consejo esten de acuerdo en la generación de instancias de involucramiento y participación de la sociedad civil y otros estamentos que coadyuven a la labor de las sedes regionales, con una flexibilidad adecuada a cada realidad. Con otdo solicita que ello se integre en el plan de instalación de estas sedes para su primer año de funcionamiento.

El consejero Manuel Nuñez propone que se agregue un párrafo a la propuesta de documento analizado que señala que en el plazo de un año desde la instalación generar espacios e instancias de participación de la sociedad civil, de la forma y modo en que mejor satisfagan las necesidades en cada región.

Se aprueba el documento con los cambios sugeridos en materia de sociedad civil y la directora señala que se enviará el documento corregido.

Con relación al punto 1, esto es, a la elección de los jefes de las oficinas regionales, la directora señala que la persona a cargo de como directora, a cargo de la gestión y administración del INDH debe velar por la unidad en la gestión, esto es porque la gestión nunca es colectiva si bien hay espacios de participación de los pares, en este caso los Consejeros/as. Hasta ahora, y de acuerdo a la ley y el respectivo reglamento el que ella proponga no ha significado una merma de los/as consejeros/as puesto que ha traído al consejo nombres que han sido confirmados y otros que no habiéndose convencido de cambiar su propuesta original. En este sentido cree que hay dos caminos; o cambiar el reglamento para que sea el Consejo quien elija o mantenerlo como está en el reglamento.

Somete a votación las dos propuestas, que resume del modo que sigue:

PROPUESTA 1: Modificación reglamentaria para que la terna de selección por Alta Dirección Pública se decida en el Consejo a través de los mecanismos de adopción de decisiones.

PROPUESTA 2: Mantener la disposición reglamentaria que faculta a la persona que ejerce las funciones de dirección a seleccionar a una persona de la terna propuesta y que el Consejo apruebe o rechace la elección.

Se somete a votación, ambas propuestas, cuyo resultado se indica a continuación;

PROPUESTA 1: A favor el consejero José Aylwin y consejero Manuel Nuñez.

PROPUESTA 2: A favor consejero Miguel Luis Amunátegui, consejera Carolina Carrera Ferrer, consejera Consuelo Contreras, consejero Carlos Frontaura, consejero Roberto Garretón, consejero Claudio González, consejero Sergio Micco y directora.

Se aprueba la propuesta de mantener la disposición reglamentaria que faculta a la persona que ejerce las funciones de dirección a seleccionar a una persona de la terna propuesta y que el Consejo apruebe o rechace la elección.



## **5. Aprobación Informe de Misión de Observación de Copiapó.**

La directora informa que se incorporaron las observaciones a la propuesta de Informe de la Misión de Observación a la cárcel de Copiapó.

Solicita su aprobación, procediendo el Consejo a aprobar por la unanimidad de sus miembros el referido documento.

## **6. Varios.**

### **a. Concurso Jefatura Administración y Finanzas.**

La directora adelanta los antecedentes de las tres personas que llegaron en la terna final de postulantes para la jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas. Informa que en el transcurso de la semana pasada realizó las respectivas entrevistas personales e indica que el cargo que se está proveyendo es de alta complejidad y quizás una de las personas en quien más debe depositar su confianza la Dirección.

Hace un breve resumen de cada uno de los *curriculum vitae* de los postulantes y señala cuáles son sus fortalezas y debilidades. Analiza los antecedentes recabados contrastándolos con el perfil que se requiere en este cargo, considerando especialmente la actual etapa que, además de la carga ordinaria de trabajo, incluye en un breve lapso el desafío de la instalación de sedes regionales. Da cuenta de las entrevistas realizadas y cómo en ellas les solicitó a cada uno de los postulantes que abordaran una situación hipotética de trabajo.

A requerimiento del consejero Manuel Nuñez, se difiere para la próxima sesión, la resolución del cargo, el que vendrá debidamente indicado en el cuerpo principal de la tabla.

### **b. Resolución exenta sobre patrocinios.**

La directora hace entrega de la resolución exenta que contiene la política de patrocinio del INDH, con las modificaciones aprobadas por el Consejo.

### **c. Aborto**

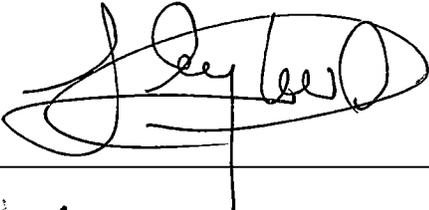
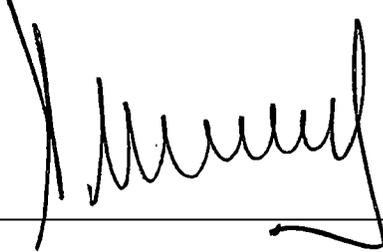
La consejera Carolina Carrera informa que participó en un seminario sobre aborto, organizado por el Parlamento de Chile. Da cuenta de los paneles y releva como de extrema preocupación las situaciones de intolerancia que existe sobre la materia y que impiden una discusión y diálogo sobre la temática de manera libre. Relata lo sucedido con una persona que generó una situación de violencia en el contexto del seminario e insiste en que la violencia de algunos/as le generan susto y preocupación.

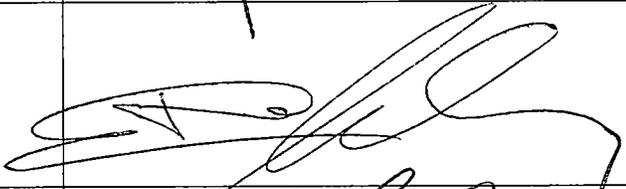
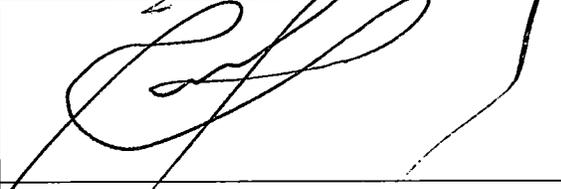
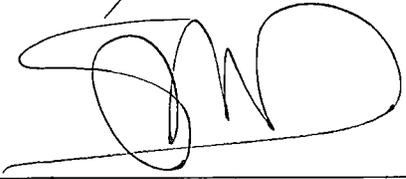
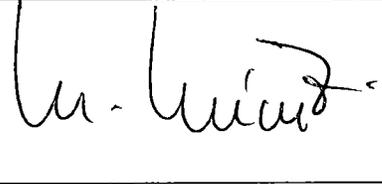


El consejero Carlos Frontaura relata el episodio del año pasado en que personas ingresaron a la Catedra y ocasionaron daños como otra expresión de intolerancia.

### Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba el acta 237.
- Se aprueba el documento N° 3 "Instalación Sedes Regionales INDH: Propuesta de Organización Central-Regional y Plan de Acción", con los cambios señalados en el cuerpo del acta.
- Se aprueba mantener la disposición reglamentaria que faculta a la persona que ejerce las funciones de dirección a seleccionar a una persona de la terna propuesta y que el Consejo apruebe o rechace la elección.
- Se aprueba el Informe de la Misión de Observación de Copiapó.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Doña Lorena Fries Monleón	

Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	
Don Manuel Núñez Poblete	

**Redacta la presente acta por la abogada Paula Salvo Del Canto**